

 Alcaldía de Timaná Nit. 891.180.182-6	Código	SG-GC-A-F 25
	Versión	3.0
	Aprobación	20/01/2026
	Página	1 de 1
DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN		

Timaná Huila, 07 de abril de 2026

Ingeniero

JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA

Secretario de Planeación y Desarrollo Social

Municipio de Timaná Huila

Asunto: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 110 DE 2026.

Respetuosamente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 110 DE 2026, suscrito entre el Municipio de Timaná y ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIRIAS S.A.S, cuyo objeto es: SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, AUTOPARTES, INSTALACIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, el cual puede ser consultado en la plataforma Secop II, en el cual están detalladas las obligaciones específicas de las partes.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"...el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Por lo tanto, y de conformidad a lo previsto en la ley 1474 de 2011, le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, le corresponde a usted velar por la ejecución y cumplimiento del referido contrato y en especial, ejercer en forma personal las funciones propias de inspección, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del mismo en las áreas señaladas.

Atentamente,



Elaboró: Diego Fernando Vargas Saenz
Apoyo profesional oficina de contratación



HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

